

AREA DE MUJER

Las representantes del Área de Mujer de cada organización sindical con presencia en el Consejo de la Policía, nos unimos para solicitar conjuntamente diversas mejoras en el ámbito específico de la mujer policía, y sobre todo en el ámbito de conciliación, y hemos conseguido:

SOLICITAMOS LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE IGUALDAD

HEMOS CONSEGUIDO QUE SE CREE UN **ÁREA DE MUJER**.

EN LA QUE SE INTEGRAN, REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLES DE LA MUJER DE CADA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Gracias a las propuestas presentadas, SE HA LOGRADO:

- ✓ REUNIONES PERIÓDICAS donde abordar casos puntuales no resueltos y presentación de propuestas para mejora de la normativa actual
- ✓ NOMBRAMIENTO DE UN ENLACE EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL para resolución de dudas en las respectivas plantillas.
- ✓ En cada Comisión de Personal y Proyectos Normativos INCLUSIÓN DE UN PUNTO DE ÁREA DE MUJER.
- ✓ ALOJAMIENTO EN LA INTRANET CORPORATIVA DE TODAS LAS SOLICITUDES y SU RESPUESTA presentadas para conocimiento y difusión.

- ✓ Inclusión de FORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES a todos los integrantes del CNP, remitiendo base documental a la División de Formación y Perfeccionamiento, con la previsión de que antes de fin de año tenga lugar el PRIMER CURSO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.





PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL CONSEJO DE LA POLICIA

- **EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO MENOR Y RECONOCIMIENTO COMO SERVICIO ACTIVO.-** Teniendo en cuenta que se trata de una situación especialmente protegida que garantiza los derechos de servicio activo, no parece procedente que a quienes se han acogido a ese derecho, no se les compute como tiempo efectivo para la concesión de las condecoraciones por dedicación al servicio policial. El Presidente anunció que estudiarían la posibilidad de modificación de la Orden Interior que regula la Concesión de las condecoraciones, dado que hasta ahora establece únicamente, que son años de servicios efectivos.
- **MOVILIDAD GEOGRÁFICA SOLICITADA POR LAS FUNCIONARIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-**El artículo de 82 del Estatuto del Empleado Público señala que la funcionaria, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, tiene derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, en tales supuestos la Administración Pública competente estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite. Aludiendo que **este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso**. Si bien en la práctica la materialización de este supuesto se accede al traslado pero en las condiciones de una comisión de servicio, y no como traslado forzoso, tal y como marca la ley. El Subdirector indicó al respecto que lo estudiarían la fórmula más adecuada para el beneficio de las Víctimas de Violencia de Genero
- **ADAPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DE LA AGE.** consideramos ya oportuno que desde la Dirección General de la Policía, que se aborde la adaptación del Protocolo de Acoso sexual y por razón de Sexo de aplicación en la Administración General del Estado. Este Protocolo, fue publicado en el BOE el día 8 de agosto de 2011. El Presidente de la Comisión aludió que no se había adaptado el Protocolo en el Ministerio de Interior y hasta que eso no se produzca, en el Cuerpo Nacional de Policía no se llevaría a cabo.
- **ANOMALÍAS EN EL ÁREA SANITARIA.-** Hemos tenido conocimiento de determinados comportamientos en ese área, que consideramos que excede de los límites competenciales asignados, poniendo en entredicho las indicaciones de otros facultativos. Se solicitó que estos facultativos dispensen un trato correcto, sensible y empático. El Subdirector, ante este planteamiento, manifestó que daría traslado de ese necesario trato a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, acorde a su facultad de médicos integrados en esta Institución, y que los casos puntuales se abordasen por el conducto reglamentario.

SEGUIREMOS LUCHANDO POR VUESTROS DERECHOS